

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1987

Núm. 259

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

ARANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

3)emplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

3)emplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de restauración de la Iglesia de San Martín de Salas de los Barrios (León), por importe de 7.217.842 ptas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8192 Núm. 5252—1.235 ptas.

y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A., Delegación León, el pago de las indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones llevadas a cabo con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea a 20 kV, en doble circuito, denominada ETD Las Lomas - La Candamia - Villaobispo.

Igualmente, el día 19 de noviembre de 1987, a las diez horas, una vez efectuado el pago de las indemnizaciones o consignadas en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el art. 51 del Reglamento de la Ley, se procederá, de acuerdo con lo señalado en el art. 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión, extendiéndose las oportunas actas de pago y ocupación.

León, 3 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8118 Núm. 5253—2.665 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Boñar, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 24,52 litros/seg., en término municipal de Valdecastillo (Ayto. de

Boñar), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se han presentado las reclamaciones que figuran en el expediente, desestimándose en base a los argumentos siguientes:

—Los caudales aprovechables son suficientes para las necesidades pretendidas.

—Dentro de estas necesidades, se incluyen las del propio abastecimiento al pueblo de Valdecastillo.

—Además la solicitud presentada por los vecinos de Valdecastillo en contraposición a la iniciada por el Ayuntamiento de Boñar, no está suscrita en la forma reglamentaria.

han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERISTICAS:

Acuífero: 8 C. "Región Esla-Valderaduey".

Clase y afección de aprovecha-

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
SECCION DE ENERGIA

Expte. núm. 27.735.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica que por este Servicio Territorial de Economía y Hacienda en León, se ha fijado el día 17 de noviembre de 1987 y hora de las doce de la mañana como fecha para que, en el Excmo. Ayuntamiento de León,

miento: Zanja y arqueta de captación para el abastecimiento de la población (máxima estacional de 5.000 habitantes).

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Boñar.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Arroyo de la Varga. Valdecastillo-Boñar. León.

Caudal máximo en litros por segundo: El de proyecto fijado en 24,52 lts./seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6,34 lts./seg. (medio) 11,57 lts./seg. (medio máximo).

Potencia instalada y mecanismos de elevación: No constan.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 200.000 m³.

Superficie regable en hectáreas: Es de abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Boñar, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 6,34 litros/seg., en término municipal de (Valdecastillo)-Boñar, con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual 200.000 m³, debiendo cumplir las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica, respecto al vertido de aguas residuales.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como

los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 19 de octubre de 1987.
El Presidente, Emilio Villar Riaseco.

8138 Núm. 5254—16.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Tomás González Cabezas, para la apertura de un local destinado a bar-musical en la calle Juan Lorenzo Segura (Centro-Roma), expediente número 721/83.

A don Felipe León Viñuela, para

la apertura de un local destinado a carnicería; en la calle Pendón de Baeza, número 29, expediente número 459/87.

A doña Juana Beatriz Sanmartín Badilla, para la apertura de un local destinado a reparación de calzado en la calle Pardo Bazán, número 4-bajo, expediente número 300/87.

A don Angel Martínez Iglesias, para la apertura de un local destinado a taller de prótesis dentales en la calle Sancho el Gordo, número tres, expediente número 1628/87-V.O.

León, 3 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8143 Núm. 5255—2.080 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Vidriera Leonesa, S. A. (Representante don José Benito Pardo Múgica), para la apertura de una fábrica de vidrio hueco y ampliación de Instalaciones en la Carretera de Zamora, Km. 5.5 (Trobajo del Cerecedo) de este Municipio.

León, 4 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8142 Núm. 5256—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, por unanimidad, acordó solicitar al Tesoro Público un préstamo para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las contribuciones rústica y urbana de los ejercicios 1984, 1985 y 1986, en las condiciones establecidas en el artículo 6.º del Real Decreto Ley 1/87 del 10 de abril y cuyas características son:

Importe: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución.

Intereses: No genera intereses.

Amortización: En 10 años a partir del 1-1-88, por cuartas partes trimestrales con cargo a las entregas del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Vegaquemada, 5 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Angel Valladares.

8166 Núm. 5257—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 1987, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por sobrante liquidación ejercicio anterior.

| Partida presupuestaria | | | | Título partida | Consignación actual | Aumento | Consignación definitiva |
|------------------------|------|-------|------|---|---------------------|-----------|-------------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | Fun. | | | | |
| 1 | 16 | 161 | 1611 | Personal Lab. | 2.000.000 | 300.000 | 2.300.000 |
| 1 | 17 | 171 | 1711 | Personal Contra. | 1.400.000 | 1.500.000 | 2.900.000 |
| 2 | 21 | 211 | 2111 | Gastos Oficina | 900.000 | 500.000 | 1.400.000 |
| 2 | 22 | 221 | 2221 | Cons. Reparación Ordinaria Serv. Grales. | 200.000 | 1.000.000 | 1.200.000 |
| 2 | 22 | 223 | 2231 | Ayto. Limpieza, Calefacción | 500.000 | 200.000 | 700.000 |
| 2 | 24 | 241 | 2411 | Dietas, Locomo., Corporación | 130.000 | 300.000 | 430.000 |
| 2 | 24 | 242 | 2421 | Dietas, Locomo., personal | 250.000 | 100.000 | 350.000 |
| 2 | 26 | 262 | 2621 | Conservación, reparación ordin. instalaciones | 20.000 | 50.000 | 70.000 |
| 2 | 26 | 263 | 2631 | Conserv. Reparac. vías públicas | 400.000 | 300.000 | 700.000 |
| 6 | 61 | 612 | 6120 | Programa Inversio. | 19.167.897 | 1.000.000 | 20.167.897 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no se presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Toral de los Vados, 6 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Angel Franco Escuredo.

8157 Núm. 5258—4 550 ptas.

**

En el Pleno celebrado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1987, se adoptaron los acuerdos a que se refieren los puntos que a continuación se expresan, estando expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar reclamaciones:

—Póliza de crédito por 10.000.000 de pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con un tipo de interés del 14,5 % y plazo de un año.

—Póliza de crédito por 10.000.000 de pesetas con el Banco de Santander, con un tipo de interés del 14,5 % y plazo de un año.

—Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo de 18 de abril de 1986, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 31-10-87, ha sido aprobada la plantilla de funcionarios, para el año 1987, en los siguientes términos:

Plantilla de funcionarios

| | Puesto de trabajo | Plaza | Vacante | Grupo | Nivel |
|------|-------------------------------------|-------|---------|-------|-------|
| I. | Funcionarios Habilitación Nacional: | | | | |
| | Secretario | I | I | B | 16 |
| II. | Administración General: | | | | |
| | Administrativo | I | | C | 8 |
| | Auxiliar | I | | D | 6 |
| III. | Subalternos: | | | | |
| | Portero-Alguacil | I | | E | 5 |
| IV. | Personal laboral: | | | | |
| | Fontanero (oficial) | I | | | |
| | Barrendero | I | | | |

Toral de los Vados, 6 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Angel Franco Escuredo.

8156 Núm. 5259—4.550 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Por D. Isidoro Borraz Mateo, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder de la correcta ejecución de las obras de "Decoración de Consultorio Médico de Ardón".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a reclamar contra dicha fianza, por daños o perjuicios o cualquier otro concepto, presenten sus reclamaciones en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ardón, 3 de noviembre de 1987.—
El Alcalde, Olegario Prieto.

8163 Núm. 5260—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario de 1987, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 7 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8200 Núm. 5261—715 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

El Ayuntamiento de Corullón en sesión del Pleno celebrada el día 5-9-1987 acordó la expropiación forzosa de urgencia, de unos terrenos necesarios para ultimar la ejecución del proyecto de "Pavimentación de la calle de Campo de Río, en Corullón".

La relación de las fincas afectadas es la que sigue:

1.—Polígono 4, parcela 6 del Catastro de Rústica, paraje La Marta, cultivo cereal secano 2.^a, superficie total 19,20 áreas, figura a nombre de Pilar Ares (fallecida). Superficie a expropiar, una franja de terreno paralela a la calle de 20,17 m/2 propiedad de Luisa Ares González, representada por Arsenio López Núñez y otra de Marcelina Ares González y Fernando Alvarez Fernández de 22,20 m/2. (Se corresponden con las parcelas 1 y 2 del proyecto).

2.—Polígono 4, parcela 5 del Catastro de Rústica, paraje La Marta, cultivo cereal secano 1.^a, superficie total 3,20 áreas, figura a nombre de Pilar Fernández González. Superficie

a expropiar, una franja de terreno paralela a la calle, de 22,20 m/2, propiedad de Pilar Fernández González. (Parcela 3 del proyecto).

El expediente se halla expuesto en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones y aportación de cuantos datos permitan la subsanación de errores si hubiera en cuanto a los propietarios.

Corullón, 4 de noviembre de 1987.
El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

**

La Corporación Municipal en sesión celebrada por el Pleno el día 2-11-87 para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a las obras de camino de Castropetre-Arnadelo-Los Mazos (tramo de Arnadelo-Los Mazos, 1.^a fase) y camino de Corullón a la Carretera N-VI por Horta, acordó solicitar de Cajaleón dos avales bancarios por importe de 2.000.000 y 1.500.000 ptas. respectivamente. Afectando como garantía la participación en el Fondo Nacional de Cooperación y Recursos Locales. El expediente se halla sometido a información pública por el plazo de quince días para su examen.

Corullón, 3 de noviembre de 1987.
El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

8196 Núm. 5262.—4.160 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito n.º 1/87, se expone al público por espacio de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Bembibre a 9 de noviembre de 1987.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8201 Núm. 5263—780 ptas.

**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se expone al público por plazo de treinta días, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los interesados, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Bembibre a 9 de noviembre de 1987.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8203 Núm. 5264—1.105 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En La Ercina a 5 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Florentino García.

8165 Núm. 5265—1.495 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de octubre de 1987, el proyecto de obras de remodelación de la Casa Consistorial de La Ercina, el mismo se halla expuesto al público en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina a 5 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Florentino García Canseco.

8164 Núm. 5266—910 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1987, tomó el acuerdo de formalización de un préstamo con el Ministerio de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1987, de 10 de abril, y Orden de 11 de junio de 1987, con el objeto de hacer frente al importe de la devolución de Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana determinada por la sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de febrero de 1987. La cantidad a devolver será la necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Crémenes, 9 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8204 Núm. 5267—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 13.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS | | Pesetas |
|---|--|------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| Cap. 1.—Impuestos directos | | 2.680.000 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | | 541.850 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | | 2.934.250 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | | 6.400.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | | 443.900 |
| B) Operaciones de capital | | |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales | | |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | | |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... | | |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | | |
| TOTAL | | 13.000.000 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal | | 4.733.520 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios | | 6.190.000 |
| Cap. 3.—Intereses | | |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | | 1.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | | 400.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | | 1.387.333 |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... | | |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | | 288.147 |
| TOTAL | | 13.000.000 |

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, a 2 de noviembre de 1987.—
El Alcalde, Enrique Pardo.

8060

Núm. 5268—3.510 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovina

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal General para 1987, por un importe de 20.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS | | Pesetas |
|---|--|------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| Cap. 1.—Impuestos directos | | 8.860.000 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | | 1.500.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | | 1.900.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | | 5.200.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | | 500.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales | | |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | | 10.000 |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... | | 30.000 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | | 2.000.000 |
| TOTAL | | 20.000.000 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal | | 7.412.000 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios | | 4.550.000 |
| Cap. 3.—Intereses | | 360.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | | 302.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | | 2.118.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | | 5.000.000 |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... | | 30.000 |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | | 228.000 |
| TOTAL | | 20.000.000 |

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Santovenia de la Valdovina, 29 de octubre de 1987.—
El Alcalde (ilegible).

8154

Núm. 5269—3.510 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Navatejera**

Aprobado por la Junta Vecinal de Navatejera, en sesión del día 30 de octubre de 1987, el desglosado del proyecto en su primera fase para la construcción de Casa Consistorial de Servicios Múltiples, redactado por el Arquitecto don Oscar García Luna, por un importe de 51.302.200 pesetas y aprobado asimismo en sesión de fecha 10 de abril de 1987 el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso de la obra mencionada, se expone al público para que en un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la presentación de plicas cuyo plazo finalizará el día 25 de noviembre inclusive.

Las características de la obra descrita son las siguientes:

Tipo de licitación: 51.302.200 pesetas mejorado a la baja.

Fianza provisional: 1.026.044 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución 12 meses.

Calificación del contratista exigible: Grupo C, Subgrupo 2, según orden 28/3/68.

La fianza puede constituirse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal que se indican: Banco de Bilbao, Oficina Principal, la número 12.783-8, Banco Popular Español la número 66-00016-60, Banco Central, Oficina Mariano Andrés, la número 39-30, Banco de Santander la número 49035, Oficina Principal, o en la Caja General de Depósitos.

El proyecto, Pliego de Condiciones y los demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese y hasta el citado día 25 de noviembre, todos los días hábiles excepto sábados y de veinte treinta a veintidós treinta horas.

En dicho plazo y hora señalados, podrán entregarse las plicas, en tres sobres diferentes, cerrados, lacrados, con la firma del presentador en el

reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso sobre Obra Casa Consistorial de Servicios Múltiples de Navatejera". Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción "Referencias técnicas", el otro con la de "Documentación administrativa" y el tercero con la de "Proposición económica", debiendo contener cada uno, los siguientes documentos:

1.—Sobre de "Referencias técnicas":

A) Detalle de obras realizadas de características similares, debiendo de acreditarse su ejecución documental-mente.

B) Relación justificada documental-mente, de maquinaria, medios auxiliares y de personal de que dispone el licitador.

C) Relación de maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete a utilizar en las obras, caso de ser adjudicatario.

D) Plan de la obra que se proyecta realizar y que es objeto de contrato, así como memoria explicativa de la previsión de los trabajos en el tiempo.

2.—Sobre de "Documentación administrativa":

A) Resguardo de garantía provisional.

B) Declaración de que el licitador, afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

D) Último recibo de contribución industrial.

E) Justificante de estar al corriente del pago de la cuota de Seguridad Social.

F) Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.).

3.—Sobre de "Proposición económica":

A) Relación de precios unitarios. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto, afectados en el mismo porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica. Se deberán incluir las mismas partidas alzadas que figuran en el presupuesto, aplicándoles igual porcentaje de baja que el resto de las partidas.

B) Proposición económica ajustada al siguiente modelo: "D., vecino de, con domicilio en, D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar: Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por esa Junta Vecinal a regir en el concurso para la obra de, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas y en un periodo de tiempo de Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la Industria Española.

Navatejera, 4 de noviembre de 1987.
El Presidente (ilegible).

8122 Núm. 5270—9.815 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 744/86, se ha dictado por

la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia núm. 580.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. señores Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Pablo Cachón Villar.—En la ciudad de Valladolid a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León), seguidos entre partes: de una y como demandante-apelante, D. Antonio Arias Tronco, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villablino, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado D. José Antonio González Sierra, y de otra y como demandada-apelada, D. Angel Cadenas Valcárcel y su esposa D.ª Rosario Fernández Fernández, mayores de edad, minero y ama de casa, respectivamente, vecinos de Villablino; D. José Ramón Ancares Francos y su esposa D.ª Albina Fernández Alvarez, mayores de edad, ama de casa; D. José Rabanal González y su esposa doña María Teresa Castela Brañas, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Ubaldo Fernández González y su esposa D.ª María Paz Alvarez Rubio, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Eloy Niño Aparicio y su esposa D.ª María de los Angeles Orallo Fernández, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Tomás de la Villa Rodríguez y su esposa D.ª Isabel Rodríguez Sáez, mayores de edad, facultativo de minas y ama de casa; don Avelino Cadenas Vuelta y su esposa D.ª María Antonia Cancelas Rivera, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Leovigildo Fernández Fernández y su esposa D.ª Manuela Fernández Panizo, mayores de edad, pensionista y ama de casa; D. Fernando Fernández Alvarez y su esposa doña Piedad Méndez Alvarez, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Antonio Almaraz González y su esposa D.ª María Alvarez Torres, mayores de edad, minero y ama de casa; don Filiberto Gambón y su esposa María Milagros Fernández Ferreira, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Lisardo Benítez González y su esposa D.ª María del Carmen García García, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Eduardo Pérez Alvarez y su esposa D.ª María de los Angeles Alvarez Núñez, mayores de edad, minero y ama de casa; D. Luis Vega Marqués y su esposa D.ª María del Carmen del Petro Martínez, mayores de edad, industrial y ama de casa; D. Ovidio Pérez Murias y su esposa D.ª Basilisa López Fernández,

mayores de edad, minero y ama de casa; D. José Alvarez Palacios y su esposa D.ª Rosario Hernández Rivas, mayores de edad, Ingeniero de Minas y ama de casa; todos ellos son vecinos de Villablino y han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado D. Manuel Iglesias Cubría; siendo también demandados apelados, D. Raúl Cerecedo Ramón y su esposa, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias personales de ésta se desconocen, siendo las de él, mayor de edad, industrial y vecino de Villablino; D. José Blanco Alvarez y su esposa D.ª Virginia Méndez Alvarez, mayores de edad, propietario y ama de casa, vecinos de Villablino.—Y cualquier otra persona, desconocida o incierta, que pudiera ser propietaria de algún apartamento o local susceptibles de aprovechamiento independiente, sito en el inmueble ubicado en el número 7 de la Avenida de Lacia y número 1 de la calle Babia, de la localidad de Villablino, los que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad".

"Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 14 de mayo de 1986, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada n.º 2, en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas del recurso al apelante.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. Pablo Cachón.—Rubricado".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y sirva de notificación a D. Raúl Cerecedo Ramón y a su esposa; a D. José Blanco Alvarez, D.ª Virginia Méndez Alvarez y a cualquier otra persona, desconocida o incierta, que pudiera ser propietaria de algún apartamento o local susceptibles de aprovechamiento independiente, sito en el inmueble anteriormente reseñado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiela.

8136 Núm. 5271—9 620 ptas.

**

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 771/86, se ha dictado por

la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 562.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. señores Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Rubén de Marino y Borrego.—En la ciudad de Valladolid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada, la Sociedad Anónima "Hormigones Industriales", con domicilio social en León, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra y como demandado-apelante, D. Modesto Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), que ha estado representado por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado D. Benjamín Gallego Samaniego, ambos profesionales por designación en turno de oficio por sus respectivos Colegios de Procuradores y Abogados, sobre reclamación de cantidad".

"Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación.—Por esta sentencia lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricado".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y sirva de notificación a la Sociedad Anónima "Hormigones Industriales", expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola. 8137

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 281 de 1978 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Laminados Velasco, Sociedad Anónima, de Basauri (Vizca-

ya), representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Leonesa de Ferralla, S. L., calle Villa Benavente, n.º 8-2.º, León, sobre reclamación de 1.526.446 ptas. de principal y la de 500.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintidós de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de febrero de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince de marzo de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º)—Un puente grúa para dos toneladas, instalado en la nave que fue de la entidad demandada, sita en la Carretera de Asturias, c/ Lacedana, sin número, al lado del Bar Conde. Valorado en 200.000 ptas.

2.º)—Una báscula puente, tipo Traylor, para 30 toneladas, marca Ariso. Valorado en 800.000 ptas.

3.º)—Dos cortadoras automáticas marca Alba, CRM-30. Valoradas en 150.000 ptas.

4.º)—Una cortadora de la misma marca CRM-40. Valorada en 80.000 pesetas.

5.º)—Una dobladora de AR-30, marca Alba. Valorada en 50.000 ptas.

6.º)—Una cortadora de AR-50, marca Alba. Valorada en 60.000 ptas.

7.º)—Una estribadora Alba semiautomática. Valorada en 60.000 ptas.

8.º)—Dos equipos de torsión y esti-

rado en frío semiautomáticos. Valorados en 550.000 ptas.

Sirva el precedente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León a 2 de noviembre de 1987.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8108 Núm. 5272—5.850 ptas.

**

Cédulas de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el incidente para la adopción de medidas provisionales en relación con el matrimonio, promovidas por don Gregorio Redondo Cardoso, mayor de edad, pensionista y vecino de León, representado en turno de oficio por el Procurador Sr. García Burón, con doña María Luz Fernández Llorente, mayor de edad, su esposa, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado a la demandada por su desconocido domicilio, de la demanda mencionada y se la cita en forma, para que el día diecinueve de noviembre a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida por la Ley, encontrándose en Secretaría y a disposición de la misma las copias simples oportunas.

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 8212

**

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el procedimiento verbal 538/87, seguido en este Juzgado por D. Gregorio Redondo Cardoso, mayor de edad, vecino de Trobajo del Camino, Procurador Sra. García Burón, contra su esposa doña María Luz Fernández Llorente, mayor de edad, vecina que fue de León y hoy en ignorado paradero y con el Sr. Abogado del Estado, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a dicha demandada, de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la calle del Cid, Palacio de Justicia de León, y para las diez horas del día diecinueve de noviembre, a fin de asistir al acto de juicio verbal, estando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las correspondientes copias simples.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada dado su desconocido paradero, libro la presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 8213

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 540/87 se tramitan autos de demanda de separación conyugal, promovidos a instancia de D.ª Purificación Ruiz Abanzas, mayor de edad, sin especial profesión y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. Miguel González Alonso, mayor de edad, albáñil y en ignorado paradero y el Sr. Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar al demandado D. Miguel González Alonso, en ignorado paradero, para que en término de veinte días comparezca en autos y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

León, 5 de noviembre de 1987.—
E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8168 Núm. 5273—1.820 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 592-84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Industrias y Confecciones, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Luis Rodríguez Retuerto y su esposa D.ª María Paz Galindo Vergara, vecinos de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 141.575 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes

podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de diciembre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un turismo Seat-127, matrícula LE-8046-B, valorado en 90.000 ptas.

Una registradora marca Cassio, serie 2106788, valorada en 70.000 ptas.

León a 8 de noviembre de 1987.—
E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8169 Núm. 5274—4.745 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Don Luis Álvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo núm. 108/82, seguido en este Juzgado entre partes que se dirán, ha recaído la siguiente:

Sentencia N.º 92/87.—En Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo contra don José María Alfonso Cano, industrial y vecino de Monforte de Lemos, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José María Alfonso Cano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. de la cantidad de 759.768

pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José María Alfonso Cano, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicación en los estrados de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a 28 de octubre de 1987.—El Secretario, Luis Álvarez Fernández.

8124 Núm. 5275—3.640 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1983, se tramitan autos de juicio sobre Expte. de cuenta jurada, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Francisco González Martínez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Ponferrada, calle Ave María, 3; contra D. Ricardo de la Riva del Brío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Juan de Lama, 3, sobre reclamación de cantidad de 1.119.452,00 pesetas de principal y la de 150.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 10 de diciembre de 1987 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día

12 de enero de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 10 de febrero de 1988, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Erial a pastos al sitio de "Las Rozas", término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de veinticuatro áreas aproximadamente, que linda: Norte, más de D. Ricardo de la Riva del Brío y D. Javier Sarmiento de la Rocha; Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Es de secano e indivisible a efectos de la Ley de unidad mínima de cultivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 998, libro 228, folio 87, inscripción 1.ª, finca n.º 25.905.

2) Erial a pastos en término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, a los pagos de "La Roza o La Rosa, La Roza de Abajo y La Polvorosa", con una extensión superficial aproximada de ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, carretera de los Diques del Pantano, viña de Ceferino Martínez y terrenos de José Martínez, Laureano Fernández, Baldomero Fernández, monte común, tierras de Natalia Rodríguez, Severino Fernández Buelta, monte común y más terrenos de Leopoldo Corral, Mariano Enrique, Santiago Seco, herederos de Ceferino Martínez, Perfecto Sierra, herederos de Pascual Fernández, Angel Ramón, Alfonso Fernández Buelta, otra de Alfonso Fernández Buelta, José Fernández, otra de Alfonso Fernández, en línea de dieciséis metros y monte común; Sur, tierras de Pura Martínez, Sinforiano Sierra, Pura Martínez, camino que enlaza con la carretera de los Diques, tierra de D. Javier Sarmiento y D. Virgilio Blázquez, límite de expropiación del Pantano de Bárcena, otra de D. Javier Sarmiento y más terrenos de expropiación del Pantano de Bárcena; Este, tierras de Sinforiano Sierra, de D. Javier Sarmiento, Severino Fernández Buelta, Leopoldo Corral, Perfecto Sierra, Angel Ramón y Alfonso Fernández, José Fernández y otra tierra de Alfonso Fernández Buelta, metros y límite de expropiación del Pantano de Bárcena, hoy monte común y tierra de Javier Sarmiento:

Oeste, carretera de los Diques del Pantano y tierras de Alfonso Fernández, D. Virgilio Blázquez, D. Javier Sarmiento, monte común, tierra de Seriano Fernández, Santiago Seco, Javier Sarmiento y Alfonso Fernández, teniendo la finca de este señor una medida y longitud de treinta y cinco metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 911, libro 165, folio 216, inscripción 1.ª, finca n.º 18.766.

3) Tierra al sitio de "Pedregales", término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, de diecinueve áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: Ste., herederos de Valdés, hoy carretera de los Diques del pantano de Bárcena; Sur, Patricio Martínez, hoy del mismo y otro; Oeste, Joaquín González, luego Lorenzo Fernández y otro, y hoy Santos Martínez; Norte, Joaquín González, hoy herederos de Lucila Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 792, libro 101, folio 173 vuelto, inscripción 8.ª, finca n.º 2.799.

4) Tierra al sitio de "Las Carboneras", término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, de diecinueve áreas, veinte centiáreas. Linda: Este, Rosendo Martínez, luego Ceferino Martínez, hoy Miguel Losada; Sur, Miguel Fernández, hoy Calixto Martínez; Norte, Lorenzo Fernández y otros, y Oeste, herederos de Miguel Fustegueras Valdés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 803, libro 107, folio 152, inscripción 8.ª, finca número 2.789, triplicado.

Las cuatro fincas anteriormente descritas forman en la actualidad una sola finca, sita en término de Bárcena del Río, en paraje denominado Pantano de Bárcena, Ayuntamiento de Ponferrada y que se denomina, según reza en su entrada "Finca de la Jara", con una superficie total aproximada de 90.452 metros cuadrados.—Valorada pericialmente en la cantidad de once millones trescientas seis mil quinientas pesetas.

5) Vivienda situada en la ciudad de Ponferrada, calle Juan de Lama, n.º 3, piso segundo derecha, escalera izquierda, tiene una superficie aproximada de ciento quince metros cuadrados distribuidos en cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, hall de entrada y pasillo de enlace. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.303, libro 338, folio 166 vto., finca n.º 17.353.—Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8173 Num. 5276—12.805 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 136/87, seguidos a instancia de don Amabilio Díaz González representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Antonio César García García, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 19 de octubre de 1987. El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 136/87 seguidos entre partes de la una como demandante don Amabilio Díaz González representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Aquilino Alvarez Valero contra don Antonio César Garca García, con domicilio en Sosas de Laciana, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio César García García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Amabilio Díaz González de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos veintiuna pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos al demandado rebelde don Antonio César García García expido y firmo el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de 1977.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

7978 Núm. 5277—3.835 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 138/87, se sigue expediente de dominio a instancia de don Belarmino Compadre Aldeano, ma-

yor de edad, funcionario y vecino de Bilbao, casado, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de las siguientes fincas:

—“Urbana-casa, destinada a vivienda en el casco de Portilla de la Reina, superficie de 33 metros cuadrados. Linda: Este, herederos de don José Martínez Prieto; Oeste, servicio de paso y propiedad de don Adolfo Martínez Martínez; Norte, Adolfo Martínez Martínez; Sur, calle o terreno de servicio de paso.”

—“Finsa rústica, en Portilla de la Reina, al paraje El Calero, de una superficie de 2 áreas y 19 centiáreas. Polígono 24; parcela III. Linda: Norte, Cipriano Canal; Este, carretera; Sur, Elías Riega, y Oeste, camino.”

—“Rústica en Portilla de la Reina, al paraje La Hoya; polígono 21; parcela 166, superficie de 9 áreas y 61 centiáreas: Linda: Norte, prado del pueblo de Portilla de la Reina; Este, río; Sur, Anacleto Martínez, y Oeste, Pascuala Compadre y Dorotea Riega.”

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado de Primera Instancia bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a 28 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez. La Secretaria (ilegible).

8127 Núm. 5278.—2 090 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado Su Señoría en diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 2.257/86, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Jesús Gabarri Ferreduela, vecino que fue de León y en la actualidad en paradero desconocido, de comparecencia en este Juzgado para el próximo día diez de diciembre, a las doce cincuenta horas a fin de comparecer en la vista de juicio oral verbal de faltas antes reseñado que se celebrará el día y hora señalados, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Arco de Animas, número 2, compareciendo el interesado en calidad de acusado apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, facturas y demás medios de prueba de que inerte valerse.

El Secretario (ilegible). 8175

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.334/86, sobre malos tratos de obra el día 13-octubre-86, en esta ciudad, entre Tomás Manuel Pérez Celada y Pedro Rodríguez Incógnito, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de noviembre, a las 13,45 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1987.
El Secretario (ilegible). 8125

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio verbal de faltas número 1.316/86, seguido contra Fernando Blanco Rodríguez, mayor de edad, soltero, pintor, vecino que fue de Robledo de Sobrecastro; y contra Joaquina González García, cuyos demás datos se desconocen así como su paradero; ésta en calidad de responsable civil subsidiaria; en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que se dirán con las condiciones que seguidamente se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo marca Mercedes modelo 230 E, matrícula 162-ETX-75, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas, se encuentra depositado en los locales del Garaje Beli de Montearenas, Ponferrada, y se encuentra afectado por los desperfectos sufridos a consecuencia de colisión con otros vehículos

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día quince de diciembre de 1987, a las once horas.

La segunda tendrá lugar en el mismo sitio y hora que la anterior el próximo día ocho de enero de 1988.

La tercera subasta tendrá lugar en el mismo sitio y hora que la anterior el próximo día tres de febrero de 1989.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos el veinte por ciento en efectivo del valor tasado del bien a subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, dicha cantidad rebajada en un veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

3.ª Podrán hacerse posturas para la subasta con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civi! y en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a 29 de octubre de 1987.—José Luis Rodríguez Greciano.

7987 Núm. 5279—4.290 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Don Manuel Sierra Castrillo, Juez de Distrito de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 54-82 seguidos a instancia de la Cooperativa Santo Toribio de Robledo de la Valduerna, representada por la Procurador doña María Teresa Fuertes Ferrero, hoy no ejerciente en este término, contra D. Manuel Rebordinos Prieto, mayor de edad y vecino de Robledo de la Valduerna, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de diez días los bienes que se reseñarán, señalándose para la primera subasta el día veintisiete de noviembre a sus once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de La Bañeza. Y de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda y con el 25 % de descuento sobre el avalúo de los bienes el día dos de diciembre en el mismo lugar y fecha y hora, y de tampoco existir para esta segunda, y sin sujeción a tipo, se señala para la tercera el nueve de diciembre, en los mismos lugares y horas.

Para tomar parte los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado al menos la cantidad del 20 % del avalúo de los bienes objeto de subasta en la primera, igual que con el 25 % de descuento en la segunda y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes. Los bienes pueden ser cedidos a un tercero. En todas las subastas se regirán las normas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Finca regadío, al sitio de Hueta del pueblo, de 1.262 m², que linda: Norte, camino de Quintana; Sur, con cauce; Este, con calleja del Molino; Oeste, camino; situada en Robledo de la Valdurna. Valorada la misma en la cantidad de 125.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Manuel Sierra Castrillo.

8076 Núm. 5280—3.705 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Cistierna, don Ricardo Núñez Sendino, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil núm. 1/86, seguidos a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de don Isaac Gómez Díez, mayor de edad, industrial y vecino de Puente Almuhey, contra don Sebastián Bajo García, mayor de edad, empleado y vecino de Cerdanyola, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a Sebastián Bajo García, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Cistierna a mejorar la apelación formulada contra la sentencia dictada en este Juzgado en el juicio de referencia, por el Procurador señor Franco González en nombre y representación de don Isaac Gómez Díez.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de emplazamiento a don Sebastián Bajo García, expido y firmo la presente en Cistierna a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8099 Núm. 5281.—2.080 ptas.

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa en juicio civil de cognición número 78/86, seguido a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de doña M.^a Cruz Arintero Puerta, don Manuel del Hoyo Arintero, doña Elena del Hoyo Arintero y doña Luzdivina del Hoyo Arintero, mayor de edad, vecinos de Boca de Huérgano, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado don José Rafael Carrillo Ruiz, mayor de edad, Guarda Forestal de ICONA, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de seis días comparezca en los referidos autos, apercibiéndole que si no lo verifica, y con Letrado, será declarado en rebeldía y en tal estado seguirá el juicio por sus trámites sin más citar ni oírle y le parará el perjuicio legal. Si comparece le serán

entregadas las copias de la demanda y documentos y se le concederán tres días más para contestar dicha demanda.

Cistierna, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Misael León Noriega.

8185 Núm. 5282.—1.950 ptas.

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 121/87, sobre daños en el que ha sido parte como denunciados don Bernardo García Mata y otros y como denunciado don José Hernández Rivas, se cita a don José Martinho da Cuña, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día uno de diciembre a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Y para que sirva de citación a don José Martinho da Cuña, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Cistierna, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Misael León Noriega.

8184

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Cédulas de citación

Por la presente se cita a don Fernando Juárez González, nacido el día 19 de agosto de 1965, en Matallana de Torío, hijo de Auxilio e Irene, casado, minero, con D. N. I., número 9.755.771 y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Matallana de Torío; "Barrio San Lorenzo", de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veinte de enero y hora de las once treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 555/86, por desobediencia a la Autoridad, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Fernando Juárez González, expido y firmo la presente en La Vecilla, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—(Firma ilegible).

8181

**

Por la presente se cita a don Gabriel Cañón Fidalgo, nacido en Matarrosa del Sil (León), el día 8 de febrero de 1959, casado, sin profesión, hijo de Miguel y Adela, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cifueña de Gordón, Casas Bajas, 68, de

comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veinte de enero y hora de las once quince, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 256/87, por daños a la propiedad, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Gabriel Cañón Fidalgo, expido y firmo la presente en La Vecilla, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—(Firma ilegible).

8182

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 106/87, seguida a instancia de Antonio Fernández Vázquez y Gabino Aller Casado, contra la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Providencia: Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós. En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días señale bienes propiedad de la empresa apremiada en los que poder hacer traba para el cobro de las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8078

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 235/87, seguidos a instancia de José Rico Núñez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros sobre incremento de silicosis se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pérez Corral.—Providencia Magistrado señor Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a 29 de octubre de 1987.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 29 de octubre de 1987.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8035

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 46/87, dimanante de los autos 981/86, seguidos a instancia de don Carlos Alonso Alvarez, contra Cristalería Leonesa, S. A., en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al art. 33, n.º 7 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas

Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalerías Leonesas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado 7935

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 581/87, seguidos a instancia de Laureano González Alvarez contra Minas Sorpresa, S. L., y otros, sobre incremento del 20 por 100, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 144.000 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas desde 7-10-68 y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure su actual situación y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería Gral. de la S. S. dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos de 24-11-86, debiendo absolver y absuelvo a la Mutua Asepeyo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 27 de octubre de 1987.—José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez (Secretario en funciones). (Rubricado). 7904

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 531/87, seguidos a instancia de INSS y Tesorería, contra Manuel Fernández González, sobre percepción indebida subsidio I. L. T., ha

dictado la siguiente sentencia: Que debo declarar y declaro que el demandado percibió indebidamente subsidio por I. L. T., por el periodo 6-12-85 al 31-12-85 en cuantía de 27.118 pesetas, si bien debo absolverle y le absuelvo de la obligación de restituirlas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Fernández González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Secretario en funciones.—(Rubricado). 7903

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE MONDREGANES-LA RIBA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el próximo día 29 de noviembre de 1987, a las 15,30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas y presupuesto para el año próximo.
- 3.º Obras a realizar.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 7 de noviembre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Máximo Fernández.

8230 Núm. 5283 — 1.365 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro núm. 10-412-5931 y de imposición a plazo núm. 10-413-003-1607 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

8189 Núm. 5284—845 ptas.